



Río Cuarto, Agosto 31/2016

VISTO, el Expediente N° 120820 por el cual la estudiante Yohana ARMOHA solicita equivalencias que pudieran corresponder para la carrera de Profesorado en Educación Especial; y

CONSIDERANDO

Las asignaturas aprobadas en la carrera de Profesorado en Educación Especial – Orientación en Discapacidad Intelectual, dependiente del Instituto José Manuel Estrada, Corral de Bustos, Córdoba.

El informe de la Dirección del Departamento de Ciencias de la Educación, dependiente de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

El informe realizado por Secretaría Académica de esta Facultad de Ciencias Humanas.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 005/2014 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Reconocer como aprobadas por vía de equivalencias la estudiante Yohana ARMOHA (DNI N° 39.175.578) las siguientes asignaturas: **Estrategias para el Trabajo Intelectual (Cód. 6552)** con calificación NUEVE (9) puntos -fecha de aprobación de la asignatura de origen: Diciembre 2014-; **Introducción a la Educación Especial (Cód. 6600)** con calificación DIEZ (10) puntos -fecha de aprobación de la asignatura de origen: Noviembre 2014-; ello para la carrera de Profesorado en Educación Especial (Cód. 43-98-3).

ARTICULO 2°: Dejar establecido que la estudiante Yohana ARMOHA (DNI N° 39.175.578) deberá rendir coloquio para que les sean otorgada la equivalencia de las siguientes asignaturas: **Didáctica III (Cód. 6603)** y **Pedagogía (6554)**, ello para la carrera de Profesorado en Educación Especial (Cód. 43-98-3).

ARTICULO 3°: No reconocer como aprobadas por vía de equivalencias a la estudiante Yohana ARMOHA (DNI N° 39.175.578) las siguientes asignaturas: **Estructuración y Patología del Lenguaje (2276)**, **Historia de la Educación (6550)**, **Sociología (6551)**, **Psicología (6553)**, **Filosofía (6555)**, **Neuropsicología (6563)**, **Pedagogía Especial (6601)**; ello para la carrera de Profesorado en Educación Especial (Cód. 43-98-3).

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, vuelva al Departamento de Ciencias de la Educación, para la prosecución del trámite.

RESOLUCIÓN N° 546/2016

M.M